DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Resolución Intendencia General de Supervisión de Entidades Nº 137-2013-SMV/10.2

Lima, 15 de noviembre de 2013

VISTOS:

El Expediente N° 2013040739 iniciado por Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A. y el Informe N° 1056-2013-SMV/10.2 del 15 de noviembre de 2013:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 198º de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, señala que el representante de una sociedad agente es aquel que debidamente autorizado actúa en nombre de ésta en los actos relacionados al ejercicio de sus funciones siendo función de la Superintendencia del Mercado de Valores –SMV determinar los requisitos que deben reunir quienes actúen como representantes de una sociedad agente;

Que, con Resolución Directoral de Mercados Secundarios Nº 034-2011-EF/94.06.1 del 21 de marzo de 2011, se autorizó al señor Juan Carlos Obeso Orbegoso como representante de Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A., para desempeñar las funciones que se detallan en el artículo 194°, incisos a) y b), de la Ley del Mercado de Valores y participar en el proceso de intermediación a que hace referencia el artículo 29°, numeral 29.1 del Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 045-2006-EF/94.10 y sus modificatorias:

Que, mediante escrito presentado el 8 de noviembre de 2013, Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A. solicitó se autorice la ampliación de las facultades otorgadas a dicho representante, a fin de que también pueda desempeñar las funciones señaladas en el artículo 194°, incisos c), d), p) y q) de la Ley del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación a la documentación presentada, se ha verificado que el señor Juan Carlos Obeso Orbegoso cumple con todos los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Agentes de Intermediación para que pueda actuar como representante de una sociedad agente de bolsa, y ha cumplido con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SMV, aprobado por Resolución de Superintendente Nº 091-2012-SMV/02 del 31 de julio de 2012 y sus modificatorias,

Estando a lo dispuesto por el artículo 23° del Reglamento de Agentes de Intermediación y en aplicación del artículo 38°, numeral 5., inciso v., del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar las facultades otorgadas al señor Juan Carlos Obeso Orbegoso mediante Resolución Directoral de Mercados Secundarios Nº 034-2011-EF/94.06.1 y, en consecuencia, autorizarlo para desempeñar las funciones detalladas en el artículo 194°, incisos c), d), p) y q) de la Ley del Mercado de Valores; disponiéndose su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución a Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A., al señor Juan Carlos Obeso Orbegoso, a la Bolsa de Valores de Lima S.A. y a CAVALI S.A. ICLV.

Registrese, comúniquese y publíquese.

Firmado por: VALDIVIA OCAMPO Alberto (FAU2013101635

Ollinatur

Alberto Valdivia Ocampo Intendente General (e) Intendencia General de Supervisión de Entidades